

precisa las condiciones que necesitan los obreros para ser admitidos en la Reserva, como Cabos y Sargentos, cuyo decreto se hace constar en la presente.

Con circular de 5 de Abril, se repartieron ejemplares del folleto que contiene las materias que deben saber los Cabos y Sargentos.

El 28 de Mayo, se distribuyeron á los Alcaldes, unos folletos instructivos para Cabos Reservistas.

Oportunamente se circuló la lista de personas que han obtenido nombramiento de Cabos y Sargentos Reservistas, recordando á las autoridades que están exentos del sorteo.

El 18 de Noviembre de 1902, se circularon las prevenciones sobre admisión de alumnos en el Colegio Militar.

Todas las noticias y disposiciones á que se hace mérito, forman el Documento XVI de esta sección, conteniendo anexos del 282 al 309.

De los datos correspondientes se desprende, que el Estado tiene 348 hombres disponibles para la Primera Reserva del Ejército, y 290 para la Segunda, siendo de los primeros, tres Jefes, 9 Oficiales, 57 Sargentos y Cabos y 379 soldados; y de los segundos, 177 Oficiales y 113 Sargentos y Cabos.

MENSAJES DEL EJECUTIVO.—Para concluir lo que á Gobernación se refiere, se hace constar que cada uno de los mensajes en que anualmente ha dado cuenta el Ejecutivo á la Cámara, de su gestión en el período de cuatro que corresponden á esta Memoria, forman el Documento XVI bis.

Tales piezas son la síntesis de la Administración; y su lectura basta para darse cuenta de la misma, cuando no sea necesario entrar en los detalles que comprende la documentación de este libro.

## SALUBRIDAD Y BENEFICENCIA.

CONSEJO DE SALUBRIDAD. La documentación sobre Salubridad, la encabeza la relación del personal del Consejo respectivo del Estado, á la cual sigue la de los Médicos delegados suyos en los Municipios. Después de ellas, se encuentran: la noticia de los títulos de Médicos registrados, y los referentes á Farmacéuticos, y las listas de unos y otros profesionistas recibidos en la Escuela de Nuevo-León, ó residentes en su suelo.

De los trabajos de la corporación enunciada, se da cuenta en los informes mensuales de Octubre á Diciembre de 1899, y los que abarcan de Enero de 1900 á Diciembre de 1902, de Enero á Julio de 1903 y de Agosto y Septiembre del mismo año, á los cuales informes se acompañan las piezas siguientes:

Una comunicación dirigida al Gobierno en 30 de Octubre de 1902, con indicaciones para precaverse del impaludismo.

Una circular en que recomendó se diera aviso, especialmente por los médicos, de las enfermedades infecto-contagiosas que observaren.

El reglamento de lecherías, expedido en 20 de Octubre de 1902, por el Ayuntamiento, formado por el Consejo y aprobado por el Gobierno.

Una noticia del análisis de aguas en diversos lugares de la Ciudad.

Una circular fecha 30 de Diciembre de 1901, en que previno á los Farmacéuticos, dieran aviso al Consejo, de las recetas que no pudieran despachar por falta de claridad en la escritura.

Otra circular del mismo día 30, en que se recomendó á los Médicos escribieran sus recetas con letra legible, etc.

El reglamento de peluquerías, para evitar la propagación de enfermedades trasmisibles; y

Un cuadro comparativo de mortalidad, en los años de 1895 á 1899.

El Consejo, según la ley de la materia, tiene su Hacienda propia con que sostiene su presupuesto, que se incluye entre los anexos.

El Documento XVII contiene en sus componentes de 310 á 328 los cuadros, relaciones, informes y demás á que se ha hecho mérito en la presente subdivisión.

HOSPITAL GONZÁLEZ. Se encontrarán entre los anexos, el cuadro de empleados del Hospital; datos sobre la forma en que se efectúa el servicio interior del mismo; el informe del Director, sobre trabajos en el Establecimiento, en el período de cuatro años que concluye, expresando las condiciones en que el Hospital se encuentra; las relaciones de movimiento de enfermos, de enfermedades observadas, de gastos de entradas en numerario, y por último, Noticia de Vacuna, que demuestra haberse aplicado á 13,825 personas, de 1° de Julio de 1899 á 31 de Julio de 1903; Noticia de 189 operaciones practicadas, y 482 autopsias, y la referente á los análisis de orinas y reconocimientos microscópicos, que en conjunto fueron 534. Documento XVIII con anexos del 399 al 341.)

INSTITUTO ANTIRRÁBICO.—Esta institución, dependiente del Hospital González, ha dado los mejores resultados. Se encuentra en un amplio departamento del mismo plantel, donde tiene todas las subdivisiones necesarias á su objeto. Se han tratado en dicha institución, en el cuatrienio 357 personas.

La relación de los elementos y útiles con que cuenta, se verá entre las piezas correspondientes, bajo el número 340.

HOSPICIO ORTIGOSA.—El Hospicio de que se trata, proveniente de un legado hecho para tal objeto, en su edificio apropiado, contiene por término medio 35 asilados menesterosos, que son alojados y asistidos del modo más favorable. En ese establecimiento se observa buen orden y moralidad, sin necesidad de que la vigilancia é intervención del Gobierno, tenga ni que extremarse la una, ni que aplicarse la otra, para conseguir el objeto.

La noticia del personal de Administración, el cuadro de empleados y la lista de asilados, forman el Documento XIX perteneciente á esta Sección.

VACUNA É HIGIENE.—La ley sobre la imposición de la vacuna contra la viruela, en el Estado, no ha dejado de cumplirse, y periódicamente se reparte la linfa vacunal á los Municipios, para que las inoculaciones se efectúen; y periódicamente también, se recojen las noticias de las operaciones relativas que se practican. Así sistemado el procedimiento, ha llegado á ser una costumbre en los habitantes de Nuevo León la vacunación de los niños.

La noticia de fallecimientos ocasionados por la viruela, da un número relativamente reducido de mortalidad.

Por lo que toca á otra enfermedad contagiosa, el tifo, es casi inapreciable el mal que ella causa. Efectivamente, de un modo demostrativo se presenta esto, y lo expuesto con relación á la vacuna, en el cuadro sinóptico que consta en el anexo 349, último del Documento XX de esta sección. Por él se advierte que la cifra de casos de vacunación verificados en el período de cuatro años á que se contraen las noticias, es de 52,569; los fallecimientos por viruela, 1,981, y los ocasionados por el tifo, son solamente seis en tan largo período.

Es de tomarse en cuenta, que el tifo se desarrolla excepcionalmente, solo en las partes altas de Nuevo León, que se elevan á más de 1,000 metros sobre el nivel del mar; y que, cuando rara vez, por contagio se produce en otras partes de menor elevación, como sucedió á inmediaciones de esta capital en el cuatrienio pasado, fácilmente se circunscribe y combate.

En 22 de Noviembre de 1901, se circuló una recordatoria de los artículos de la ley sobre Instrucción Primaria, en los que se previene que no sean admitidos en las escuelas niños que no estén vacunados. (Anexo 345.)

Con fecha 28 de Mayo, se insertó á todas las autoridades principales de los



Municipios, una disposición de la Secretaría de Gobernación, que contiene recomendaciones especiales sobre la vacunación contra la viruela. [Anexo 347].

Han dictádose medidas sobre higiene general; sobre prohibiciones de venta de artículos nocivos; sobre la forma de evitar el paludismo; y se extremaron las recomendaciones relativas á aseo y limpieza, cuando se tuvo conocimiento, en 1903, de que la peste bubónica aparecía en Mazatlán, con motivo de lo cual se circularon instrucciones diversas, respecto de la manera de combatir ese terrible mal, debidas tales instrucciones al Consejo Superior de Salubridad de México.

En los anexos del 345 al 349 que forman el Documento XX se verán las piezas correspondientes á cuanto se ha expresado sobre Vacuna é Higiene.

AUXILIOS DIVERSOS.—En 9 de Abril de 1901, ocurrió un incendio en la Congregación de San Sebastián [Los Lermas], y con diversos donativos, entre los cuales figuró uno del Gobierno, se reunió la cantidad de \$3,551.77 para auxiliar á las víctimas del siniestro.

En 27 de Febrero de 1902, ocurrió otro incendio en Aqualaguas, y se organizó, á moción del Ayuntamiento del Municipio, una Junta de Auxilios para socorrer á los perjudicados por el desastre.

En 6 de Enero de 1903, se dirigió al Gobierno la Junta de Caridad de Mazatlán, solicitando recursos para auxiliar á las víctimas de la peste bubónica; y en conjunto se le mandó del Estado, la cantidad de \$5,835.47.

Felizmente esa epidemia, según aviso del Sr. Gobernador de Sinaloa terminó en el segundo tercio de Abril último.

Los datos correspondientes á esta fracción, se encuentran en el Documento XXI que contiene del anexo 350 al 366.

FIEBRE AMARILLA.—Otra epidemia de carácter no menos grave, estaba amenazando desde tiempo anterior á Nuevo León, la fiebre amarilla procedente de Tampico, debido á lo cual el Gobierno, desde 1900, tomó medidas para evitarla.

Después de 1898, reaparece en Tampico la fiebre dicha, en 1900, y el Ejecutivo dispuso, en 6 de Septiembre de ese año, que marchara á aquella localidad el entonces Secretario del Consejo de Salubridad del Estado, Dr. Atanasio Carrillo, con el fin de que tomara nota de la gravedad de la epidemia, y la posibilidad de su propagación al interior de Tamaulipas y Nuevo León, cuya comisión desempeñó el nombrado. (Anexo 367.)

En Octubre siguiente (de 1900,) visto que el mal no cedía en el puerto expresado, con permiso del Gobierno de Tamaulipas, se envió á establecer una estación de observación de pasajeros enfermos, en González, que se encuentra entre Tampico y Victoria, ambos del vecino Estado, al Dr. Melesio A. Martínez, quien estuvo allí hasta Diciembre en que la fiebre terminó.

El propio mes de Octubre de 1900, á prevención, se circularon á los Alcaldes de las poblaciones que toca el Ferrocarril Central, en el trayecto de Linares á Monterrey, las instrucciones á que debían sujetarse para impedir en lo posible, la invasión de la fiebre, recordando al efecto lo que se había puesto en planta en el año de 1898.

Vuelve la epidemia sobre Tampico, en los últimos días del año de 1902, y en principios de 1903 dispone el Gobierno que se esblezca en toda forma un lazareto y estación de desinfección, á inmediaciones de la frontera de este Estado con Tamaulipas, en el punto de Magüiras, donde se halla la Estación Benítez del Ferrocarril Central (28 kilómetros al Sur de Linares,) la cual quedó en ejercicio en Septiembre, con todo el personal correspondiente para atenderla, y desde luego prestó importantes servicios, (Véanse los anexos 390 á 397).

Entretanto, en 10 de Julio, el propio Dr. Melesio A. Martínez, que en 1900 estuvo en la estación del Ferrocarril Central denominada González, como antes se dijo, volvió á ella previo permiso del Gobierno de Tamaulipas: y con el personal necesario al efecto, se ocupó allí, tanto en el examen de pasajeros, á fin de

que los enfermos no prosiguieran su camino de Tampico hacia acá, como de hacer la desinfección de los trenes del ferrocarril; desempeñó esa comisión hasta el mes de Agosto, en que habiendo invadido el mal á Victoria, hubo de resolverse que se hiciera el propio servicio en el lazareto edificado en Estación Benítez (Magüiras.) Anexo 393.

En 29 de Julio se tuvo conocimiento de que el súbdito español, D. José A. Urquijo, residente en Linares, había salido de aquella plaza á la Estación del Ferrocarril Central llamada San Juan, y que, aunque regresó con apariencia de sano, enfermó luego de fiebre amarilla, de la cual sucumbió al fin. Se tomaron las precauciones necesarias para evitar la propagación del mal, pero ello no obstante, la Ciudad fué infestada, y en Septiembre mandó médicos el Gobierno, que concurrieran con los de la localidad, á mejor atender á los pacientes; favoreció á la Junta de Caridad que allí se estableció, dándole todo su apoyo á la sucursal de aquella Junta que se formó en esta Capital, y que reunió la mayor parte de los fondos con que se empezaron á remediar las necesidades de los enfermos pobres; envió una comisión técnica, para que determinara, con la cooperación de la autoridad primera, el método curativo, el aislamiento parcial de enfermos, y las medidas de higiene general. (Anexos 397, 405, 429 y 467).

Entretanto, se dictaban las disposiciones que se mencionan á continuación:

Con circular de 1º de Agosto de 1903, se distribuyó un folleto conteniendo instrucciones para precaverse de la fiebre amarilla y de las intermitentes. (Anexo 400).

El 8 de ese mes, se dirigió comunicación á los Alcaldes de Linares, Montemorelos y Cadereita, para que mandaran preparar en las poblaciones respectivas, local apropiado para aislar enfermos, por si llegara el caso de que fuera preciso hacerlo con pasajeros procedentes de Tamaulipas. (Anexo 401).

El día 20, se dispuso que el Vicepresidente del Consejo Local de Salubridad, visitara las poblaciones de Cadereita, Montemorelos, General Terán y Linares, que toca el Ferrocarril Central, para que de acuerdo con las autoridades municipales, promoviera las medidas higiénicas que juzgara del caso para mejorar la salubridad pública. (Anexos 404, 405 y 406).

El 25, se mandó poner en vigor, en lo compatible en el Estado, el Código Sanitario expedido por la Secretaría de Gobernación en 30 de Diciembre. (Anexo 407.)

En circular de la propia fecha, se insertaron los artículos del citado Código Sanitario, relativos á la obligación que tienen los médicos de dar aviso á las autoridades de cualquier caso de enfermedad contagiosa y alarmante; y á la facultad que tienen los empleados de Salubridad, para la inspección de establecimientos comerciales y habitaciones privadas. (Anexo 409.)

Cuatro días después, se previno á los Alcaldes, exigieran á los médicos que dieran aviso de cualquier caso sospechoso de fiebre amarilla que llegaran á observar; y esa circular se envió en copia á los médicos. (Anexo 410.)

A virtud de la aparición de la fiebre amarilla en Linares, y de la seria amenaza de que fueran invadidas otras poblaciones del Estado, por el vómito negro, se trasmitió al Supremo Gobierno, en 27 de Agosto, una petición de los principales comerciantes é industriales de esta ciudad, que solicitaban la suspensión del tráfico del Ferrocarril Central, considerándolo como el vehículo del mal procedente de Tampico; se impusieron cuarentenas en los pueblos neoloneses que toca en su tránsito dicho ferrocarril hasta llegar á Monterrey, y se pidió al Gobierno General, que dispusiese el transbordo de pasajeros, en la Estación de Montemorelos, lo cual no ha podido conseguirse hasta la fecha en que se cierra la presente Memoria. (Anexos 413, 421, 462, 473 y 485.)

El día 4 de Septiembre, se solicitó del Supremo Gobierno, fuerza federal que fué concedida, para perfeccionar el cordón sanitario. (Anexos 473 y 448).

En la propia fecha se dispuso que todo tren procedente de los lugares infestados, se detuviera precisamente en Montemorelos para sufrir la correspondiente